INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO

LCO N° 19/2015 - CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
ID PORTAL: 287.383.-

Salto del Guaira, 01 de Diciembre de 2015.

Señor:
Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador del XIV Departamento de Canindeyú
PRESENTE

En representación del Comité de Evaluación nos dirigimos a Usted, a efectos de proceder a la **Rectificación Parcial** del Informe de Evaluación de fecha **27/11/2015**, correspondiente al proceso de adjudicación **"LCO N° 19/2015 - CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU",** por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.

La necesidad de **Rectificar Parcialmente** el Informe de Evaluación, por la cual se excluye en el siguiente punto:

1- VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS.

C)	***Documentos legales*** *Oferentes Individuales.* ***Personas Física.***	
c.	***En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	*CUMPLE*

Se procede suprimir el punto mencionado más arriba puesto que; el Propietario de la **EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA**, Sr. ANDRES TORALES FLORENTIN con Cédula de Identidad N° 1.091.759, es quien suscribe la oferta, no existiendo otra persona en su representación. Por lo que se aclara que el análisis para la evaluación de la capacidad legal fue dirigido al propietario de la firma.

2- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.

En Base a lo expuesto en el presente Informe Complementario, el Comité de Evaluación ratifica su recomendación a la adjudicación a la **EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA** de ANDRES TORALES FLORENTIN.

Por ser las ofertas más ventajosas para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Sr. Julio C. Melgarejo S.
Miembro Comité de Evaluación

Srta. Cynthia C. Rotela Z.
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Rodolfo A. Hidalgo V.
Miembro Comité de Evaluación